



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 - Edificio Hernando Morales

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ABREVIADO

Demandante: CLEMENCIA DE RENGIFO LTDA.

Demandado: ACUSTICA TÉCNICA DE COLOMBIA S.A. –
ACUSTEC

Radicado: 11001310301220130002600

Providencia: RESUELVE PETICIONES VARIAS

conforme a las solicitudes obrantes al interior del expediente, se
DISPONE:

1. Incorporar al expediente las manifestaciones [junto con las documentales anexas] que hacen los apoderados de los extremos en contienda, las cuales se ponen en conocimiento por el término de tres (3) días.

2. Correr traslado de las liquidaciones del crédito presentadas por las partes por el termino de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del C.G. del P.

3. Aceptar la renuncia que hace la abogada CLEMENCIA AFANADOR SOTO al poder otorgado por la demandante principal, sin embargo, se advierte que tal dimisión no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido [art. 76 ibídem]

4. Obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien mediante providencia de fecha 29 de marzo de 2022, declaró bien denegado el recurso de apelación promovido por la apoderada de la ejecutada Clemencia de Rengifo Ltda. contra la sentencia de única instancia proferido el 16 de septiembre de 2021.

5. En atención a lo previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de REMATE DE MANERA VIRTUAL, para tal fin se fija la hora de las 10:00 A.M. del día 15 del mes marzo del año 2024, para

que tenga lugar el remate del inmueble objeto del presente proceso divisorio, que se encuentra debidamente secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado.

Se advierte a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e incluyendo la información en negrilla que se establece en las instrucciones de la subasta virtual.

El aviso se publicará por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo [periódicos de amplia circulación] mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en la citada normatividad del Código General del Proceso.

REQUERIR a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres (3) días antes de la fecha señalada de la siguiente manera.

Instrucciones de la subasta virtual

Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional de este juzgado [j48cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co], en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

La publicación deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 y ss. ibídem.

La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico j48ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la diligencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta.

En el evento en que el postor no se encuentre presente en la diligencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones del Juzgado, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación **Lifesize**.

6. Ordenar que Secretaría proceda en forma inmediata a rendir y enviar un informe detallado tal como lo solicita por el Dr. HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO Magistrado de sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, dentro de la Vigilancia No. 2023-00005

7. Compartir por Secretaria el vínculo del expediente con las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ariza', is written over a horizontal line. To the right of the signature, there is a red dot and a small rectangular stamp.

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA